INVITACIÓN PÚBLICA DESAJTU-MC- 007 DE 2026

1. OBJETO

"Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la prestación del servicio de Mudanzas, montaje, desmontaje, empaque, embalaje de mobiliario, equipo de oficina, y archivos de los despachos judiciales, sedes judiciales y administrativas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja".

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	78101601	Servicios de transporte en furgones
2	78101800	Transporte de carga por carretera
3	78101801	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local.
4	78101802	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional.
5	78101804	Servicios de reubicación

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	**Transporte URBANO mediante vehículo tipo furgón con capacidad mínima de dos (2) toneladas**, operado con un equipo de trabajo conformado por tres (3) operarios y un (1) conductor asignado al servicio El alcance del servicio comprende el traslado integral de archivo, mobiliario y equipos de oficina, incluyendo las actividades de desmonte técnico, empaque y embalaje especializado, cargue, transporte, descargue, montaje, armado e instalación en el sitio de destino. La prestación del servicio se realizará en jornada laboral diurna, con una duración máxima de ocho (8) horas continuas.	UNIDAD	1	El valor incluye un mínimo de cinco (5) viajes dentro del mismo municipio. El servicio será prestado previa solicitud de la entidad contratante y tendrá cobertura en todos los municipios de los departamentos de Boyacá y Casanare
2	**Transporte URBANO mediante vehículo tipo furgón turbo con capacidad de cuatro punto cinco (4.5) toneladas, operado** con cinco (5) operarios y un (1) conductor asignados al servicio. El alcance del servicio comprende el traslado integral de archivo, mobiliario y equipos de oficina, incluyendo las actividades de desmonte técnico, empaque y embalaje especializado, cargue, transporte, descargue, montaje, armado e instalación en el sitio de destino. La prestación del servicio se realizará en jornada laboral diurna, con una duración máxima de ocho (8) horas continuas.	UNIDAD	1	El valor incluye un mínimo de cinco (5) viajes dentro del mismo municipio. El servicio será prestado previa solicitud de la entidad contratante y tendrá cobertura en todos los municipios de los departamentos de Boyacá y Casanare
3	**Transporte URBANO mediante vehiculo tipo furgón sencillo con capacidad de al menos ocho (8) toneladas** con cinco (5) operarios y un (1) conductor.	UNIDAD	1	El valor incluye un mínimo de cinco (5) viajes dentro del mismo municipio. El servicio será prestado previa solicitud de la entidad contratante y tendrá cobertura en todos los municipios de los

	El alcance del servicio comprende el traslado integral de archivo, mobiliario y equipos de oficina, incluyendo las actividades de desmonte técnico, empaque y embalaje especializado, cargue, transporte, descargue, montaje, armado e instalación en el sitio de destino. La prestación del servicio se realizará en jornada laboral diurna, con una duración máxima de ocho (8) horas continuas.			departamentos de Boyacá y Casanare
4	**Transporte INTERMUNICIPAL mediante vehículo tipo furgón turbo con capacidad de cuatro punto cinco (4.5) toneladas,** operado con cinco (5) operarios y un (1) conductor asignados al servicio. El alcance del servicio comprende el traslado integral de archivo, mobiliario y equipos de oficina, incluyendo las actividades de desmonte técnico, empaque y embalaje especializado, cargue, transporte, descargue, montaje, armado e instalación en el sitio de destino. La prestación del servicio se realizará en jornada laboral diurna, con una duración máxima de ocho (8) horas continuas. **DISTANCIA 1 A 100 KILOMETROS (SALIDA DESDE LA CIUDAD DE TUNJA O YOPAL)**	**UNIDAD**	**1**	El valor ofertado incluye un mínimo de cinco (5) paradas intermedias en municipios. El servicio será prestado previa solicitud de la entidad contratante y tendrá cobertura en todos los municipios de los departamentos de Boyacá y Casanare. Asimismo, incluye los traslados desde la ciudad de Bogotá hacia cualquier municipio ubicado en los departamentos de Boyacá y Casanare
5	**Transporte INTERMUNICPAL mediante vehículo tipo furgón sencillo con capacidad de al menos ocho (8) toneladas** con cinco (5) operarios y un (1) conductor asignados al servicio. El alcance del servicio comprende el traslado integral de archivo, mobiliario y equipos de oficina, incluyendo las actividades de desmonte técnico, empaque y embalaje especializado, cargue, transporte, descargue, montaje, armado e instalación en el sitio de destino. La prestación del servicio se realizará en jornada laboral diurna, con una duración máxima de ocho (8) horas continuas. **DISTANCIA 1 A 100 KILOMETROS (SALIDA DESDE LA CIUDAD DE TUNJA O YOPAL)**	**UNIDAD**	**1**	El valor ofertado incluye un mínimo de cinco (5) paradas intermedias en municipios. El servicio será prestado previa solicitud de la entidad contratante y tendrá cobertura en todos los municipios de los departamentos de Boyacá y Casanare. Asimismo, incluye los traslados desde la ciudad de Bogotá hacia cualquier municipio ubicado en los departamentos de Boyacá y Casanare
6	**Transporte INTERMUNICIPAL mediante vehículo Doble troque de mínimo 15 toneladas** con seis (6) operarios y un (1) conductor asignados al servicio. El alcance del servicio comprende el traslado integral de archivo, mobiliario y equipos de oficina, incluyendo las actividades de desmonte técnico, empaque y embalaje especializado, cargue, transporte, descargue, montaje, armado e instalación en el sitio de destino. La prestación del servicio se realizará en jornada laboral diurna, con una duración máxima de ocho (8) horas continuas. **DISTANCIA 1 A 100 KILOMETROS (SALIDA DESDE LA CIUDAD DE TUNJA O YOPAL)**	**UNIDAD**	**1**	El valor ofertado incluye un mínimo de cinco (5) paradas intermedias en municipios. El servicio será prestado previa solicitud de la entidad contratante y tendrá cobertura en todos los municipios de los departamentos de Boyacá y Casanare. Asimismo, incluye los traslados desde la ciudad de Bogotá hacia cualquier municipio ubicado en los departamentos de Boyacá y Casanare
7	**Transporte INTERMUNICIPAL mediante vehículo tipo furgón turbo con capacidad de cuatro punto cinco (4.5) toneladas,** operado con cinco (5) operarios y un (1) conductor asignados al servicio. El alcance del servicio comprende el traslado integral de archivo, mobiliario y equipos de oficina, incluyendo las actividades de desmonte técnico, empaque y embalaje especializado, cargue, transporte, descargue, montaje, armado e instalación en el sitio de destino. La prestación del servicio se realizará en jornada laboral diurna, con una duración máxima de ocho (8) horas continuas. **DISTANCIA 101 A 200 KILOMETROS (SALIDA DESDE LA CIUDAD DE TUNJA O YOPAL)**	**UNIDAD**	**1**	El valor ofertado incluye un mínimo de cinco (5) paradas intermedias en municipios. El servicio será prestado previa solicitud de la entidad contratante y tendrá cobertura en todos los municipios de los departamentos de Boyacá y Casanare. Asimismo, incluye los traslados desde la ciudad de Bogotá hacia cualquier municipio ubicado en los departamentos de Boyacá y Casanare
8	**Transporte INTERMUNICPAL mediante vehículo tipo furgón sencillo con capacidad de al menos ocho (8) toneladas** con cinco (5) operarios y un (1) conductor asignados al servicio. El alcance del servicio comprende el traslado integral de archivo, mobiliario y equipos de oficina, incluyendo las actividades de desmonte técnico, empaque y embalaje especializado, cargue, transporte, descargue, montaje, armado e instalación en el sitio de destino. La prestación del servicio se realizará en jornada laboral diurna, con una duración máxima de ocho (8) horas continuas.	**UNIDAD**	**1**	El valor ofertado incluye un mínimo de cinco (5) paradas intermedias en municipios. El servicio será prestado previa solicitud de la entidad contratante y tendrá cobertura en todos los municipios de los departamentos de Boyacá y Casanare. Asimismo, incluye los traslados desde la ciudad de Bogotá hacia cualquier municipio ubicado en los departamentos de Boyacá y Casanare

	DISTANCIA 101 A 200 KILOMETROS (SALIDA DESDE LA CIUDAD DE TUNJA O YOPAL)			
9	**Transporte INTERMUNICIPAL mediante vehículo Doble troque de mínimo 15 toneladas** con seis (6) operarios y un (1) conductor asignados al servicio. El alcance del servicio comprende el traslado integral de archivo, mobiliario y equipos de oficina, incluyendo las actividades de desmonte técnico, empaque y embalaje especializado, cargue, transporte, descargue, montaje, armado e instalación en el sitio de destino. La prestación del servicio se realizará en jornada laboral diurna, con una duración máxima de ocho (8) horas continuas. **DISTANCIA 101 A 200 KILOMETROS (SALIDA DESDE LA CIUDAD DE TUNJA O YOPAL)**	**UNIDAD**	**1**	El valor ofertado incluye un mínimo de cinco (5) paradas intermedias en municipios. El servicio será prestado previa solicitud de la entidad contratante y tendrá cobertura en todos los municipios de los departamentos de Boyacá y Casanare. Asimismo, incluye los traslados desde la ciudad de Bogotá hacia cualquier municipio ubicado en los departamentos de Boyacá y Casanare
10	**Transporte INTERMUNICIPAL mediante vehículo tipo furgón turbo con capacidad de cuatro. cinco (4.5) toneladas,** operado con cinco (5) operarios y un (1) conductor asignados al servicio. El alcance del servicio comprende el traslado integral de archivo, mobiliario y equipos de oficina, incluyendo las actividades de desmonte técnico, empaque y embalaje especializado, cargue, transporte, descargue, montaje, armado e instalación en el sitio de destino. La prestación del servicio se realizará en jornada laboral diurna, con una duración máxima de ocho (8) horas continuas. **DISTANCIA MAS DE 201 KILOMETROS (SALIDA DESDE LA CIUDAD DE BOGOTA, TUNJA O YOPAL)**	**UNIDAD**	**1**	El valor ofertado incluye un mínimo de cinco (5) paradas intermedias en municipios. El servicio será prestado previa solicitud de la entidad contratante y tendrá cobertura en todos los municipios de los departamentos de Boyacá y Casanare. Asimismo, incluye los traslados desde la ciudad de Bogotá hacia cualquier municipio ubicado en los departamentos de Boyacá y Casanare
11	**Transporte INTERMUNICPAL mediante vehículo tipo furgón sencillo con capacidad de al menos ocho (8) toneladas** con cinco (5) operarios y un (1) conductor asignados al servicio. El alcance del servicio comprende el traslado integral de archivo, mobiliario y equipos de oficina, incluyendo las actividades de desmonte técnico, empaque y embalaje especializado, cargue, transporte, descargue, montaje, armado e instalación en el sitio de destino. La prestación del servicio se realizará en jornada laboral diurna, con una duración máxima de ocho (8) horas continuas. **DISTANCIA MAS DE 201 KILOMETROS (SALIDA DESDE LA CIUDAD DE BOGOTA, TUNJA O YOPAL)**	**UNIDAD**	**1**	El valor ofertado incluye un mínimo de cinco (5) paradas intermedias en municipios. El servicio será prestado previa solicitud de la entidad contratante y tendrá cobertura en todos los municipios de los departamentos de Boyacá y Casanare. Asimismo, incluye los traslados desde la ciudad de Bogotá hacia cualquier municipio ubicado en los departamentos de Boyacá y Casanare
12	**Transporte INTERMUNICIPAL mediante vehiculo Doble troque de mínimo 15 toneladas** con seis (6) operarios y un (1) conductor, asignados al servicio. El alcance del servicio comprende el traslado integral de archivo, mobiliario y equipos de oficina, incluyendo las actividades de desmonte técnico, empaque y embalaje especializado, cargue, transporte, descargue, montaje, armado e instalación en el sitio de destino. La prestación del servicio se realizará en jornada laboral diurna, con una duración máxima de ocho (8) horas continuas. **DISTANCIA MAS DE 201 KILOMETROS (SALIDA DESDE LA CIUDAD DE BOGOTA, TUNJA O YOPAL)**	**UNIDAD**	**1**	El valor ofertado incluye un mínimo de cinco (5) paradas intermedias en municipios. El servicio será prestado previa solicitud de la entidad contratante y tendrá cobertura en todos los municipios de los departamentos de Boyacá y Casanare. Asimismo, incluye los traslados desde la ciudad de Bogotá hacia cualquier municipio ubicado en los departamentos de Boyacá y Casanare

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: estudios previos, Pliego de Condiciones y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.

2. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los

siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011:

a. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
b. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el futuro contrato.
c. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso.
d. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
e. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
f. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
g. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación
h. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3. Constituir las garantías requeridas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción.

4. Allegar certificación para los pagos mediante la cual conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, ARL y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

5. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes.”

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar actividades de desmonte, cargue, traslado, descargue y armado del mobiliario, muebles, enseres y archivo desde la ubicación actual, hasta la ubicación final.

2. Asegurar el buen estado de los elementos transportados.

3. Garantizar que el conductor porte teléfono celular y/o cualquier otro dispositivo, que permita la comunicación permanente, rápida y oportuna, en caso de ser necesario.

4. Operar con el equipamiento exigido por las autoridades de tránsito para el desplazamiento en carretera de acuerdo con la normatividad vigente al momento de prestar el servicio de transporte de carga y en todo caso, incluyendo el kit de carretera, caja de herramientas, extintores, llantas de repuesto etc. Permitir al supervisor y a los demás funcionarios autorizados, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.

5. El contratista deberá rehacer, a su costo, los servicios no recibidos a satisfacción, sin que impliquen modificación al plazo de ejecución del contrato, al programa de trabajo o al valor pactado; entendiéndose por servicios mal ejecutados, los servicios de montaje, anclaje o elementos olvidados en trasladar.

6. Ubicar en el nuevo lugar o espacio, el mobiliario, enseres y/o archivo de acuerdo con lo requerido por el supervisor.

7. Prestar el servicio de identificación, marcación, empaque, embalaje, cargue y descargue de los bienes a trasladar y ejecutar las tareas que se hagan necesarias para dicho fin.

8. Garantizar los materiales de embalaje suficientes para asegurar la integridad de los bienes muebles durante el curso del traslado. Los elementos a trasladar deben estar debidamente embalados e identificados con el fin de facilitar su reubicación en la nueva sede a cargo de la entidad.

9. Realizar el embalaje de equipos de cómputo, de impresión o fotocopiado y demás elementos, los cuales deberán empacarse y embalarse con las condiciones técnicas requeridas por la entidad, de tal forma que garantice su preservación.

10. Disponer de vehículos de carga tipo furgón acondicionados para el transporte de bienes muebles, así mismo los vehículos utilizados para la prestación del servicio deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para transportar los elementos, totalmente acondicionados para la protección y comodidad de los bienes y equipos a movilizar para la verificación de este requisito. El contratista deberá contar para su operación como mínimo con las siguientes cantidades de furgones.

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD DE CARGA	CANTIDAD	MODELO
Furgón - vehículo tipo furgón con capacidad mínima de dos (2) toneladas, operado con un equipo de trabajo conformado por tres (3) operarios y un (1) conductor, asignados al servicio	Mínimo de 2 toneladas	2	2012 HACIA ADELANTE
Furgón - vehículo tipo furgón turbo con capacidad de cuatro punto cinco (4.5) toneladas, operado con cinco (5) operarios y un (1) conductor, asignados al servicio.	Mínimo de 4,5 toneladas	2	2012 HACIA ADELANTE
Furgon – vehículo tipo furgón sencillo con capacidad de al menos ocho (8) toneladas con cinco (5) operarios y un (1) conductor.	Mínimo de 8 toneladas	2	2012 HACIA ADELANTE
Furgon – vehículo Doble troque de mínimo 15 toneladas con seis (6) operarios y un (1) conductor, asignados al servicio.	Mínimo de 15 Toneladas	2	2012 HACIA ADELANTE

Nota 1.: Los vehículos deberán tener la totalidad de documentación y permisos al día, de conformidad con la normatividad vigente.

11. Mantener vigentes y al día durante la ejecución del contrato, los siguientes documentos:

- Contrato para uso de vehículos, en el evento que no sean de propiedad del oferente
- Copia de Tarjeta de Propiedad de los vehículos
- Soat Vigente.
- Revisión técnico mecánica vigente
- Plan de mantenimiento de los vehículos
- Impuestos movilidad al día.
- Licencia de conducción vigente, cuya categoría sea acorde con el vehículo en el cual se prestará el servicio

12. Disponer de personal suficiente para cumplir con la actividad de cargue, traslado y descargue con el cronograma previamente establecido entre el contratista y el supervisor del contrato.

13. Garantizar que el personal se encuentre uniformado al momento de prestar el servicio, identificado con carné y contar con todos los elementos de seguridad industrial y de bioseguridad necesarios para el desempeño de su labor.

14. Cumplir con el transporte oportuno de los elementos, de acuerdo al cronograma que fije el supervisor del contrato.

15. Disponer de un transporte seguro y no compartido, los operarios no pueden transportarse en el mismo espacio donde se trasladan los implementos a transportar (por seguridad y confidencialidad de los mismos)

.

16. Allegar dentro de los dos días hábiles siguientes a la solicitud de cada servicio, la relación del personal que ejecutará las actividades, donde se indique nombre completo, número de documento de identidad para el trámite de autorizaciones de ingreso a las sedes origen y sede destino, acreditar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, ARL, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar.

17. Realizar las actividades contratadas de forma eficiente, ágil, seguro y con personal técnico calificado.

18. Guardar reserva y confidencialidad de todos los documentos que le sean asignados para el desarrollo de este contrato.

19. Levantar un inventario de los equipos a transportar, acompañado de un funcionario de la entidad, con el fin de constatar la cantidad, calidad y el estado de los mismos.

20. Ejecutar la cantidad de viajes que sean necesarios para transportar todo el mobiliario que sea requerido por la Entidad.

21. Responder por los daños y perjuicios que en desarrollo y ejecución del presente contrato se pueda ocasionar a los bienes de la entidad o a sus funcionarios y/o usuarios, sin que ello implique sobre costos para este contrato.

22. Contar con disponibilidad permanente para atender los requerimientos de la Entidad.

23. Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST)

ITEM	DESCRIPCIÓN
1. Certificación responsable del SG-SST acorde a lo estipulado en la Resolución 0312 de 2019 (solo personas jurídicas)	El contratista debe presentar certificación de acuerdo al número de trabajadores y clasificación de riesgo, que soporte la asignación de la persona asignada como responsable del SG-SST de la empresa.
2.Certificación de cumplimiento exámenes médicos ocupacionales	El contratista debe presentar certificación donde conste que garantiza a todos los trabajadores sin excepción y antes del inicio de la ejecución de las actividades objeto del contrato los exámenes médicos ocupacionales, según la Resolución 2346 del Ministerio de la Protección Social.
3. Certificación de compromiso pago sistema general de seguridad social	El contratista debe presentar certificación en la que conste el compromiso que garantice la afiliación y el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) de todos sus colaboradores, conforme al Decreto 923 de 2017.
4. Certificación constancia de idoneidad para tareas de alto riesgo	El contratista debe presentar certificación donde conste que sus colaboradores cuentan con la idoneidad para realizar dichas tareas de alto riesgo. (SOLO SI REALIZARAN ACTIVIDADES DE ALTO RIESO)

5. Certificación de compromiso capacitaciones	El contratista debe certificar su compromiso de capacitar a los colaboradores en: identificación de riesgos, manejo de emergencias, reporte de incidentes y procedimientos de trabajo seguro (incluyendo planes de rescate) según el objeto del contrato.
6. Certificación de inventario de materiales peligrosos o sustancias químicas con fichas de seguridad y fichas técnicas (solo personas jurídicas)	El contratista debe certificar el manejo de sustancias químicas o materiales peligrosos, garantizando su inventario, almacenamiento adecuado y disponibilidad de fichas técnicas y de seguridad, en cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental de la entidad. (aplica únicamente si la ejecución del contrato requiere el uso de dichos materiales)
7. Certificación de compromiso cumplimiento Sistema de Gestión Ambiental de la entidad	Certificación de compromiso cumplimiento Sistema de Gestión Ambiental de la entidad

NOTA: El personal que el contratista utilice en la ejecución del futuro contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, la responsabilidad derivada de estas obligaciones correrá por cuenta del contratista.

Asimismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y a la NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTACIÓN JUDICIAL DE TUNJA; para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1) Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente, entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la ley colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

2) El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la suscripción del contrato ni con la ejecución del contrato.

3) El CONTRATISTA se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo hagan en su nombre.

4) El CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la suscripción y ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la suscripción y ejecución, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, durante el desarrollo del contrato que se suscribirá.

5) El CONTRATISTA se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la suscripción y ejecución del contrato.

6) En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha Contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja.

Obligaciones ambientales del Contratista

El contratista, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local), que se encuentren vigentes durante el término de este contrato.

El contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables.

El contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.

En cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, por medio del cual la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales y prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los empleados y funcionarios judiciales.

NOTA: EL CONTRATISTA implementará durante la ejecución de sus actividades buenas prácticas ambientales, deberá elegir materiales, productos y suministradores con una gestión ambiental correcta. Así mismo, deberá solicitar productos en las cantidades adecuadas, evitando siempre aquellos que tengan un exceso de embalajes y/o envases o el desperdicio de los mismos, a través de estrategias de aprovechamiento de materiales y residuos generados. El contratista deberá priorizar el uso de productos con certificaciones que garanticen menor incidencia sobre el medio ambiente, optando por materiales que provengan de recursos renovables, así mismo, debe evitar materiales con sustancias nocivas, exceso de generación de residuos y gestionar aquellos que se han producido de la manera más adecuada. El contratista debe hacer una gestión.

NOTA 1: El Contratista se compromete y será responsable de la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.

NOTA 2: El Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos, permisos y licencias de Índole ambiental que a la fecha estén vigentes según la reglamentación nacional, regional o local.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1. Valor

El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es la suma de hasta **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($ 62.578.510,00) incluido** el I.V.A y todos los impuestos, demás tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

El contrato se adjudica y suscribe por el menor valor de la propuesta seleccionada para el presente proceso, del proponente que cumpla los requisitos mínimos habilitantes.

El contrato se adjudica por el valor del presupuesto oficial estimado y se suscribe por monto agotable.

5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial.

Se realizó solicitud de cotización a través del correo electrónico institucional y en donde se recibieron dos respuestas de TRANSCOCOL LTDA Y TRANSPORTES PUENTES ORTEGA SAS de igual manera so solicito cotización a través de la plataforma SECOP II, en dos oportunidades y en donde se evidencio que no se presentó ningún proveedor, por lo anterior y teniendo en cuenta lo anterior se realizó el promedio teniendo en cuenta las dos cotizaciones allegadas

En este sentido, el presupuesto para la presente contratación es por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($ 62.578.510,00) incluido** el I.V.A y todos los impuestos, demás tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

Forma de Calcular los Precios Referencia y los Precios Techo a ofertar dentro de la propuesta económica.

Conforme a la necesidad identificada por la Unidad Administrativa y de al resultado del estudio de mercado los precios techo para efectos de la propuesta económica son:

ESTUDIO DE MERCADO								
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA			PUENTES ORTEGA		TRANSCOCOL LTDA		PROMEDIO	OBSERVACIONES
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD INCLUIDO IVA E IMPUESTOS DE LEY	CANTIDAD	VALOR UNIDAD INCLUIDO IVA E IMPUESTOS DE LEY		
1	**Transporte URBANO mediante vehículo tipo furgón con capacidad mínima de dos (2) toneladas**, operado con un equipo de trabajo conformado por tres (3) operarios y un (1) conductor asignado al servicio El alcance del servicio comprende el traslado integral de archivo, mobiliario y equipos de oficina, incluyendo las actividades de desmonte técnico, empaque y embalaje especializado, cargue, transporte, descargue, montaje, armado e instalación en el sitio de destino. La prestación del servicio se realizará en jornada laboral diurna, con una duración máxima de ocho (8) horas continuas.	UNIDAD	1	1.500.000,00	1	2.500.000,00	2.750.000,00	El valor incluye un mínimo de cinco (5) viajes dentro del mismo municipio. El servicio será prestado previa solicitud de la entidad contratante y tendrá cobertura en todos los municipios de los departamentos de Boyacá y Casanare
2	**Transporte URBANO mediante vehículo tipo furgón turbo con capacidad de cuatro punto cinco (4.5) toneladas, operado** con cinco (5) operarios y un (1)	UNIDAD	1	2.300.000,00	1	3.520.000,00	4.060.000,00	El valor incluye un mínimo de cinco (5) viajes dentro del mismo municipio. El servicio será prestado

	conductor asignados al servicio. El alcance del servicio comprende el traslado integral de archivo, mobiliario y equipos de oficina, incluyendo las actividades de desmonte técnico, empaque y embalaje especializado, cargue, transporte, descargue, montaje, armado e instalación en el sitio de destino. La prestación del servicio se realizará en jornada laboral diurna, con una duración máxima de ocho (8) horas continuas.							previa solicitud de la entidad contratante y tendrá cobertura en todos los municipios de los departamentos de Boyacá y Casanare
3	**Transporte URBANO mediante vehículo tipo furgón sencillo con capacidad de al menos ocho (8) toneladas** con cinco (5) operarios y un (1) conductor. El alcance del servicio comprende el traslado integral de archivo, mobiliario y equipos de oficina, incluyendo las actividades de desmonte técnico, empaque y embalaje especializado, cargue, transporte, descargue, montaje, armado e instalación en el sitio de destino. La prestación del servicio se realizará en jornada laboral diurna, con una duración máxima de ocho (8) horas continuas.	**UNIDAD**	**1**	**2.700.000,00**	**1**	**4.550.000,00**	**4.975.000,00**	El valor incluye un mínimo de cinco (5) viajes dentro del mismo municipio. El servicio será prestado previa solicitud de la entidad contratante y tendrá cobertura en todos los municipios de los departamentos de Boyacá y Casanare
4	**Transporte INTERMUNICIPAL mediante vehículo tipo furgón turbo con capacidad de cuatro punto cinco (4.5) toneladas,** operado con cinco (5) operarios y un (1) conductor asignados al servicio. El alcance del servicio comprende el traslado integral de archivo, mobiliario y equipos de oficina, incluyendo las actividades de desmonte técnico, empaque y embalaje especializado, cargue, transporte, descargue, montaje, armado e instalación en el sitio de destino. La prestación del servicio se realizará en jornada laboral diurna, con una duración máxima de ocho (8) horas continuas. **DISTANCIA 1 A 100 KILOMETROS**	**UNIDAD**	**1**	**3.950.000,00**	**1**	**5.200.000,00**	**6.550.000,00**	El valor ofertado incluye un mínimo de cinco (5) paradas intermedias en municipios. El servicio será prestado previa solicitud de la entidad contratante y tendrá cobertura en todos los municipios de los departamentos de Boyacá y Casanare. Asimismo, incluye los traslados desde la ciudad de Bogotá hacia cualquier municipio ubicado en los departament

	(SALIDA DESDE LA CIUDAD DE TUNJA O YOPAL)							os de Boyacá y Casanare
5	**Transporte INTERMUNICPAL mediante vehiculo tipo furgón sencillo con capacidad de al menos ocho (8) toneladas** con cinco (5) operarios y un (1) conductor asignados al servicio. El alcance del servicio comprende el traslado integral de archivo, mobiliario y equipos de oficina, incluyendo las actividades de desmonte técnico, empaque y embalaje especializado, cargue, transporte, descargue, montaje, armado e instalación en el sitio de destino. La prestación del servicio se realizará en jornada laboral diurna, con una duración máxima de ocho (8) horas continuas. **DISTANCIA 1 A 100 KILOMETROS (SALIDA DESDE LA CIUDAD DE TUNJA O YOPAL)**	**UNIDAD**	**1**	**4.100.000,00**	**1**	**5.600.000,00**	**6.900.000,00**	El valor ofertado incluye un mínimo de cinco (5) paradas intermedias en municipios. El servicio será prestado previa solicitud de la entidad contratante y tendrá cobertura en todos los municipios de los departamentos de Boyacá y Casanare. Asimismo, incluye los traslados desde la ciudad de Bogotá hacia cualquier municipio ubicado en los departamentos de Boyacá y Casanare
6	**Transporte INTERMUNICIPAL mediante vehículo Doble troque de mínimo 15 toneladas** con seis (6) operarios y un (1) conductor asignados al servicio. El alcance del servicio comprende el traslado integral de archivo, mobiliario y equipos de oficina, incluyendo las actividades de desmonte técnico, empaque y embalaje especializado, cargue, transporte, descargue, montaje, armado e instalación en el sitio de destino. La prestación del servicio se realizará en jornada laboral diurna, con una duración máxima de ocho (8) horas continuas. **DISTANCIA 1 A 100 KILOMETROS (SALIDA DESDE LA CIUDAD DE TUNJA O YOPAL)**	**UNIDAD**	**1**	**4.900.000,00**	**1**	**6.200.000,00**	**8.000.000,00**	El valor ofertado incluye un mínimo de cinco (5) paradas intermedias en municipios. El servicio será prestado previa solicitud de la entidad contratante y tendrá cobertura en todos los municipios de los departamentos de Boyacá y Casanare. Asimismo, incluye los traslados desde la ciudad de Bogotá hacia cualquier municipio ubicado en los departamentos de Boyacá y Casanare
7	**Transporte INTERMUNICIPAL mediante vehículo tipo furgón turbo con capacidad de cuatro punto cinco (4.5) toneladas,** operado con cinco (5) operarios y un (1) conductor asignados al servicio.	**UNIDAD**	**1**	**4.900.000,00**	**1**	**5.800.000,00**	**7.800.000,00**	El valor ofertado incluye un mínimo de cinco (5) paradas intermedias en municipios. El servicio será

	El alcance del servicio comprende el traslado integral de archivo, mobiliario y equipos de oficina, incluyendo las actividades de desmonte técnico, empaque y embalaje especializado, cargue, transporte, descargue, montaje, armado e instalación en el sitio de destino. La prestación del servicio se realizará en jornada laboral diurna, con una duración máxima de ocho (8) horas continuas. **DISTANCIA 101 A 200 KILOMETROS (SALIDA DESDE LA CIUDAD DE TUNJA O YOPAL)**							prestado previa solicitud de la entidad contratante y tendrá cobertura en todos los municipios de los departamentos de Boyacá y Casanare. Asimismo, incluye los traslados desde la ciudad de Bogotá hacia cualquier municipio ubicado en los departamentos de Boyacá y Casanare
8	**Transporte INTERMUNICPAL mediante vehículo tipo furgón sencillo con capacidad de al menos ocho (8) toneladas** con cinco (5) operarios y un (1) conductor asignados al servicio. El alcance del servicio comprende el traslado integral de archivo, mobiliario y equipos de oficina, incluyendo las actividades de desmonte técnico, empaque y embalaje especializado, cargue, transporte, descargue, montaje, armado e instalación en el sitio de destino. La prestación del servicio se realizará en jornada laboral diurna, con una duración máxima de ocho (8) horas continuas. **DISTANCIA 101 A 200 KILOMETROS (SALIDA DESDE LA CIUDAD DE TUNJA O YOPAL)**	**UNIDAD**	**1**	**4.300.000,00**	**1**	**5.800.000,00**	**7.200.000,00**	El valor ofertado incluye un mínimo de cinco (5) paradas intermedias en municipios. El servicio será prestado previa solicitud de la entidad contratante y tendrá cobertura en todos los municipios de los departamentos de Boyacá y Casanare. Asimismo, incluye los traslados desde la ciudad de Bogotá hacia cualquier municipio ubicado en los departamentos de Boyacá y Casanare
9	**Transporte INTERMUNICIPAL mediante vehículo Doble troque de mínimo 15 toneladas** con seis (6) operarios y un (1) conductor asignados al servicio. El alcance del servicio comprende el traslado integral de archivo, mobiliario y equipos de oficina, incluyendo las actividades de desmonte técnico, empaque y embalaje especializado, cargue, transporte, descargue, montaje, armado e instalación en el sitio de destino. La prestación del servicio se realizará en jornada laboral	**UNIDAD**	**1**	**5.500.000,00**	**1**	**6.600.000,00**	**8.800.000,00**	El valor ofertado incluye un mínimo de cinco (5) paradas intermedias en municipios. El servicio será prestado previa solicitud de la entidad contratante y tendrá cobertura en todos los municipios de los departamentos de Boyacá y Casanare. Asimismo, incluye los

	diurna, con una duración máxima de ocho (8) horas continuas. **DISTANCIA 101 A 200 KILOMETROS (SALIDA DESDE LA CIUDAD DE TUNJA O YOPAL)**							traslados desde la ciudad de Bogotá hacia cualquier municipio ubicado en los departamentos de Boyacá y Casanare
10	**Transporte INTERMUNICIPAL mediante vehículo tipo furgón turbo con capacidad de cuatro. cinco (4.5) toneladas,** operado con cinco (5) operarios y un (1) conductor asignados al servicio. El alcance del servicio comprende el traslado integral de archivo, mobiliario y equipos de oficina, incluyendo las actividades de desmonte técnico, empaque y embalaje especializado, cargue, transporte, descargue, montaje, armado e instalación en el sitio de destino. La prestación del servicio se realizará en jornada laboral diurna, con una duración máxima de ocho (8) horas continuas. **DISTANCIA MAS DE 201 KILOMETROS (SALIDA DESDE LA CIUDAD DE BOGOTA, TUNJA O YOPAL)**	**UNIDAD**	**1**	**4.900.000,00**	**1**	**4.500.000,00**	**7.150.000,00**	El valor ofertado incluye un mínimo de cinco (5) paradas intermedias en municipios. El servicio será prestado previa solicitud de la entidad contratante y tendrá cobertura en todos los municipios de los departamentos de Boyacá y Casanare. Asimismo, incluye los traslados desde la ciudad de Bogotá hacia cualquier municipio ubicado en los departamentos de Boyacá y Casanare
11	**Transporte INTERMUNICPAL mediante vehículo tipo furgón sencillo con capacidad de al menos ocho (8) toneladas** con cinco (5) operarios y un (1) conductor asignados al servicio. El alcance del servicio comprende el traslado integral de archivo, mobiliario y equipos de oficina, incluyendo las actividades de desmonte técnico, empaque y embalaje especializado, cargue, transporte, descargue, montaje, armado e instalación en el sitio de destino. La prestación del servicio se realizará en jornada laboral diurna, con una duración máxima de ocho (8) horas continuas. **DISTANCIA MAS DE 201 KILOMETROS (SALIDA DESDE LA CIUDAD DE BOGOTA, TUNJA O YOPAL)**	**UNIDAD**	**1**	**4.300.000,00**	**1**	**4.800.000,00**	**6.700.000,00**	El valor ofertado incluye un mínimo de cinco (5) paradas intermedias en municipios. El servicio será prestado previa solicitud de la entidad contratante y tendrá cobertura en todos los municipios de los departamentos de Boyacá y Casanare. Asimismo, incluye los traslados desde la ciudad de Bogotá hacia cualquier municipio ubicado en los departamentos de Boyacá y Casanare

12	**Transporte INTERMUNICIPAL mediante vehículo Doble troque de mínimo 15 toneladas** con seis (6) operarios y un (1) conductor asignados al servicio. El alcance del servicio comprende el traslado integral de archivo, mobiliario y equipos de oficina, incluyendo las actividades de desmonte técnico, empaque y embalaje especializado, cargue, transporte, descargue, montaje, armado e instalación en el sitio de destino. La prestación del servicio se realizará en jornada laboral diurna, con una duración máxima de ocho (8) horas continuas. **DISTANCIA MAS DE 201 KILOMETROS (SALIDA DESDE LA CIUDAD DE BOGOTA, TUNJA O YOPAL)**	**UNIDAD**	**1**	**5.500.000,00**	**1**	**6.600.000,00**	**8.800.000,00**	El valor ofertado incluye un mínimo de cinco (5) paradas intermedias en municipios. El servicio será prestado previa solicitud de la entidad contratante y tendrá cobertura en todos los municipios de los departamentos de Boyacá y Casanare. Asimismo, incluye los traslados desde la ciudad de Bogotá hacia cualquier municipio ubicado en los departamentos de Boyacá y Casanare
13	**VALOR TOTAL DE LA COTIZACION (SUMATORIA ITEM 1 Y 12)**			**48.850.000,00**		**61.670.000,00**	**79.685.000,00**	

Ver anexo estudio de mercado

5.3. Forma de pago.

Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja, pagará AL CONTRATISTA en pagos mensuales o consecutivos meses vencidos correspondientes a los servicios efectivamente prestados, con fundamento a los servicios solicitados por la Entidad, previa presentación de la Factura de Venta.

EL CONTRATISTA presentará a la Entidad dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, la correspondiente Factura de Venta adjuntando el detalle de todas las actividades efectuadas con su correspondiente valor, la cual debe estar avalada por el Supervisor del Contrato.

El valor a facturar debe incluir todos los impuestos, gastos y erogaciones a que haya lugar, de acuerdo con el Numeral 9 del Artículo 476 del Estatuto Tributario el servicio contratado se encuentra excluido de IVA.

Con el fin de aceptar y tramitar el respectivo pago se deberá presentar los siguientes documentos por parte del contratista:

Factura de venta electrónica, o documento equivalente según corresponda de los y servicios entregados, la factura de venta deberá cumplir con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario y la Resolución No. 00042 de mayo de 2020:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta electrónica, la cual deberá ser allegada de manera electrónica asociada a OLIMPIA, así como cargada en SECOP II.
b) Apellidos y nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios (Dirigida a nombre de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Tunja, junto con la discriminación del IVA pagado.
d) Sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
e) Fecha de expedición.

f) Descripción especifica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g) Valor total de la operación
h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

2. Copia detallada de la planilla de pagos de seguridad social (salud, pensión y ARL) y parafiscales, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de acuerdo al periodo facturado.

3. Certificación emitida por el revisor fiscal y/o representante legal donde se acredite el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. de los últimos seis (6) meses (Cédula de ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios ante la junta central de contadores). (Si aplica)

4.Acta de Supervisión debidamente firmada por el Supervisor del Contrato.

6. Soporte de los servicios prestados.

7. Consolidado donde se identifique los siguientes Información

No. Orden	**Fecha de solicitud**	**Fecha del servicio**	**Descripción del servicio**	**Cantidad**	**Actividad**	**Ciudad de salida**	**Ciudad de llegada**	**valor del servicio**
Nombre y firma del Supervisor de la empresa contratista					**Nombre y firma del Supervisor de la DESAJ - Tunja**			

Una vez aprobada el Acta de Supervisión junto con los demás soportes, el supervisor subirá los soportes en el Contrato Electrónico, en el módulo de “Plan de Pagos” de la plataforma de SECOP II. Los pagos estarán aprobados o rechazados en la Plataforma SECOP II y en el Sistema SIIF Olimpia por el Supervisor designado, para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

El pago estará aprobado o rechazado en la Plataforma SECOP II y en el Sistema SIIF Olimpia por el Supervisor designado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción en plataforma transaccional, para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato. Una vez aprobada la factura, será cancelada, dentro de los treinta (30) días siguientes de acuerdo a la disponibilidad de P.A.C. proyectado para la vigencia 2026. (Plan Anual Mensualizado de Caja para la vigencia correspondiente), y quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito

EN TODO CASO LOS PAGOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE PUNTO, SE SUJETARÁN A LOS RECURSOS QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO DE LA NACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, SITÚE A LA ENTIDAD.

NOTA 1: En caso de devolución de los documentos por la entidad al CONTRATISTA, los términos para el pago se reiniciarán con la nueva radicación.

NOTA 2: La Dirección Seccional efectuará las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

NOTA 3: Si la factura no es elaborada oportunamente, no es radicada dentro de los términos aquí previstos o presenta inconsistencias, será devuelta al contratista y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la cuenta corregida.

6. SOPORTE PRESUPUESTAL

La contratación cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) para la vigencia 2026, así:

Numero CDP	Fecha de expedición	Rubro	Recurso	Unidad Ejecutora	Valor CDP	Valor por afectar 2025
4926	15/04/2026	A-02-02-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	10	27-01-01-205	$ 18.408.800,00	$ 18.408.800,00
8526				27-01-01-805	$ 42.264.110,00	$ 42.264.110,00
2526				27-01-01-905	$ 1.905.500,00	$ 1.905.600,00
TOTAL					$ 62.578.410,00	$ 62.578.510,00

7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

La Entidad verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no es así solicitará al Proponente, mínimo por el término de un día hábil que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya exigido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contados desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte

La oferta económica y los documentos necesarios para acreditar requisitos de desempate no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

8. RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes que opten por presentar su oferta en la plataforma del SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del proceso de selección, deben estar pendientes de las posibles adendas al proceso, caso en el cual deben retirar la oferta y aceptar la adenda, posteriormente el oferente si decide volver a presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, debe ingresarla nuevamente.

En todo caso, también puede retirar definitivamente su oferta. Ingrese a “Mis ofertas” en el área de trabajo del Proceso de Contratación y haga clic en “Lista de ofertas”.

SECOP II le muestra una ventana con la oferta presentada. Haga clic en “No presentar” y luego en “Retirar”. Acepte los términos y condiciones y haga clic en “Confirmar”. Tenga en cuenta que solo puede

retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

9. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

a) Que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

b) Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.

c) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.

d) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

e) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.

f) Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato**.**

g) Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

h) Que el valor unitario ofertado para cada insumo supere el valor techo establecido en el estudio de mercado.

i) Que el valor unitario ofertado para cada producto, supere el valor unitario techo establecido por la entidad.

j) Presentar la oferta extemporáneamente.

k) No presentar oferta económica.

l) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.

m) Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad, sin que el oferente haya demostrado lo contrario.

n) Que el proponente no allegue los documentos requeridos o no cumpla las condiciones técnicas exigidas en el numeral 9.3 de esta Invitación.

o) Las demás previstas en la ley.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:
a) No se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la Invitación Pública (Cronograma del proceso –SECOP II).
b) Ninguna de las ofertas cumple con los requisitos jurídicos y de experiencia previstos por la Invitación Pública.

c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) El representante legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual debe motivar su decisión.
e) Se presenten los demás casos contemplados por la ley.

10. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

10.1. Capacidad jurídica.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

La Nación-Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221° del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6° Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 de su numeral 6.3, concordante con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

1. PERSONA NATURAL

La persona natural que presente la propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

a) Ser mayor de edad, lo cual se acredita con la fotocopia de la cédula de ciudadanía.
b) Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto sucede únicamente en caso de que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan.
c) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o apoderado del Proponente en el formato dispuesto por la Entidad.

2. PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAÍS

La persona jurídica que presente propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
b) La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993).
c) El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, conforme con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y

representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

d) Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona jurídica, con fecha de expedición dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección
e) Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal para contratar hasta por el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación, lo anterior, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
f) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o apoderado del Proponente en el formato dispuesto por la Entidad.
g) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.
h) Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de sus empleados en los 6 (seis) meses anteriores al cierre del proceso.
i) Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal copia de antecedentes de la Junta Central de Contadores, vigente.

3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS.

3.1. REGLAS COMUNES A LA ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

a) Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del Proponente y en el documento deben estar especificadas las facultades que le fueron otorgadas.
b) Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato resultado del Proceso de Selección y un (1) año más. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato.
c) Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal, de acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
d) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o apoderado del Proponente en el formato dispuesto por la Entidad.
e) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre, representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta.
f) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, deberá manifestarlo mediante declaración que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no pueden aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso y la información tiene que presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

g) La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se debe aportar:

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe estar relacionado con el bien, obra o servicio a contratar en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen, salvo en las personas jurídicas que sean sociedades por acciones simplificada, en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.
b) Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales.
c) La duración del Consorcio o Unión Temporal debe abarcar el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
e) Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
f) Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal o apoderado del Proponente en el formato dispuesto por la Entidad.

Nota: El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.
El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: *"La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."*
En este sentido, **el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM**, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

5. Registro Único Tributario – RUT actualizado

6. Formulario Beneficiario Cuenta debidamente diligenciado (Según Anexo). En caso de figuras asociativas, deberá cumplir con este requisito una vez le sea comunicada la aceptación de la oferta, previa expedición del RUT, el cual deberá allegarse al Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, dentro del término establecido para la entrega de las pólizas de garantía.

7. Certificación Bancaria en donde conste que actualmente la cuenta esta activa. En caso de figuras asociativas, deberá cumplir con este requisito, conforme a lo establecido en el numeral anterior.

8. Compromiso anticorrupción según anexo, suscrito por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

9. Compromiso con el medio ambiente, según anexo, el representante legal de la persona jurídica o la persona natural deberá suscribir compromiso de responsabilidad con el medio ambiente y en especial teniendo en cuenta la política interna señalada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA14-10160 de 2014. Los elementos a proveer no deben contener ninguno de los elementos nocivos para el medio ambiente.

10. Compromiso de Ejecución: El oferente deberá presentar manifestación expresa firmada por el representante legal o persona natural, en el cual manifiesta que dispone de la capacidad operativa para atender el objeto contractual, así mismo que se compromete a cumplir con las diferentes condiciones exigidas por la entidad para el desarrollo del objeto contractual enmarcado en la invitación pública.

11. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales

12. Registro Unico Empresarial y social (RUES)

13. Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes fiscales

 De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de lapropuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar así:

 - Si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se hagaconstar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso.

 - Si es persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

 - El requisito no será exigible si el proponente es una persona jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal en Colombia.

 Nota: En aquellos casos en que sea el revisor fiscal quién emita el certificado, se debe anexar la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal, dicho certificado debe tener fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

14. Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, certificaciones no mayor a 30 días, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura de igual manera consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de La Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

 En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se verificarán para cada integrante.

15. Garantía de Seriedad de la Oferta. El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Tunja con NIT 800.165.804-5., por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación que tiene como objeto *"Contratar en nombre de LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, la prestación del servicio de mudanzas, montaje, desmontaje, empaque, embalaje de mobiliario, equipo de oficina, y archivos de los despachos judiciales, sedes judiciales y administrativas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja".*

Cuando el valor correspondiente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido tenga decimales, se debe establecer en la cifra exacta con decimales o aproximar los centavos al peso siguiente.

Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, e indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la Oferta	10%	Del Presupuesto Oficial Establecido	Desde la presentación de la Oferta y por tres (3) meses más.

Términos de la garantía de seriedad del ofrecimiento:

i. Los términos de las garantías o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.
ii. El objeto y el número del proceso relacionados en el documento deben coincidir con el del presente proceso de selección.
iii. Asegurado y beneficiario: Nación Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Tunja con NIT 800.165.804-5
iv. Tomador/afianzado. La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre social del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el documento se exprese que la sociedad podrá denominarse así. Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, señalando su porcentaje de participación.
v. Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado. Si el valor del diez por ciento (10%) tuviere centavos, el valor asegurado debe incluirlos centavos o aproximarse al peso siguiente.
vi. Vigencia de la Garantía: Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. (Tenga en cuenta lo establecido en el numeral 3º del artículo 829 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 67 del Código Civil Colombiano, para efectos de contar los términos) En todo caso la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento del contrato resultante del presente procedimiento de selección.
vii. Esté suscrita por el tomador – afianzado.

En consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea igual o inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La Entidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, cuando el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones, o no otorgue dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía única de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, quedando a favor de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de sanción, dicho valor, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, articulo 30, numeral 12, inciso 1)

Nota 1: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018). No obstante, cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente de conformidad con lo solicitado por la entidad.

Nota 2: Si se suspende el proceso de contratación con posterioridad a la fecha límite de presentación de las propuestas, el proponente deberá ampliar el plazo de la póliza, por un término igual al número de días que el proceso fue suspendido.

10.2 Experiencia.

Se acreditará mediante el anexo de hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados por el proponente, cuyo objeto se relacione con trasteo de elementos y mercancías, acarreos, mudanzas y similares, expedidas por entidades oficiales o empresas privadas debidamente constituidas con las que se haya contratado y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado.

CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

A. EMPRESAS QUE CUMPLEN LA CONDICIÓN DE MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. de Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3, del Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial para las empresas que cumplen la condición de Mipyme domiciliadas en Colombia, para acreditar la experiencia general podrá acreditarla con dos (2) contratos adicionales a las dos certificaciones requeridas inicialmente definidos para el cumplimiento de la experiencia.

Para dar cumplimiento al requisito anterior en el caso de proponentes plurales se debe atender lo establecido en el parágrafo 2, del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3, el cual señala:

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para que el proponente acredite la calidad de Mipyme debe presentar diligenciado en debida forma el anexo “FORMATO 13 – ACREDITACIÓN DE MYPIME” y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante
Número de contrato
Objeto del contrato
Calidad del servicio (excelente, buena, satisfactoria o similar)
Tiempo de servicio (indicar fecha de inicio y de terminación)
Valor del contrato

La experiencia para consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las certificaciones de los

aspirantes de acuerdo con el porcentaje de participación.

NOTA 1: No se aceptarán contratos suscritos ni Actas de Liquidación.

NOTA 2: Si la certificación es expedida por una empresa privada, se deberá adjuntar las correspondientes facturas con el lleno de los requisitos legales, que respalden el valor del contrato.

NOTA 3: LA DIRECCIÓN EJECUTIVA/SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL solicitará las aclaraciones, información y soportes necesarios para verificar la información presentada y el proponente debe entregarla hasta el término de traslado del informe de evaluación señalado en el cronograma del proceso.

NOTA 4: Cuando el oferente presente certificaciones sobre contratos realizados con el Consejo Superior de la Judicatura, son válidos los datos de los contratos que reposen en los archivos de la Entidad, sin que signifique una mejora de la propuesta del oferente, conforme a lo previsto en los Decretos 2150 de 1995 y 019 de 2012. El contratista deberá dejar constancia expresa en la propuesta.

NOTA 5: El deber de subsanar los requisitos habilitantes es exclusivo del proponente.

NOTA 6: Si el proponente acredita los requisitos exigidos en este numeral se considera como "CUMPLE" y no se otorga puntaje ya que es un requisito habilitante. En caso de que no se acrediten los requisitos de este numeral la propuesta se considera como "NO CUMPLE".

Todos los documentos exigidos en el presente capítulo son habilitantes, no otorgan puntaje y por lo tanto SON SUBSANABLES.

10.3 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

A. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES

1. **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**: El proponente deberá presentar una carta debidamente firmado por el representante legal en la cual se comprometa con el total cumplimiento de las especificaciones técnicas del proceso de selección.

2. **CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**: El oferente deberá aportar certificado de habilitación para operar vigente, expedido por el Ministerio de Transporte en concordancia con lo regulado en el Artículo 10 del Decreto 173 de 2001.

3. **CERTIFICADO DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA OPERACIONAL**: El proponente deberá aportar certificado de capacidad transportadora operacional, expedido por el Ministerio de Transporte en concordancia con lo regulado en el Decreto 1079 de 2015 y sus modificaciones. El documento debe estar vigente a la fecha del cierre del proceso.

4. **PÓLIZA AUTOMÁTICA DE MERCANCÍAS:** El oferente deberá aportar la póliza automática de mercancías, expedida por una compañía de seguros autorizada, de conformidad con lo normado en el Artículo 17 del Decreto 173 de 2001.

5. **PLAN DE SEGURIDAD VIAL**: El oferente deberá aportar documento de aprobación de PESV o en su defecto el documento de radicación ante ente competente del Plan de Seguridad Vial, que atienda lo estipulado en la Resolución 1565 de 2014, Ley 1503 de 2011 y Decreto 2851 de 2013.

6. **DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS**: El oferente deberá hacer entrega de documento firmado por el representante legal donde se compromete que prestará los servicios de mudanzas con mínimo 8 vehículos de carga tipo furgón acondicionados para el transporte de bienes muebles, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones mínimas

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD DE CARGA	CANTIDAD	MODELO

Furgón - vehículo tipo furgón con capacidad mínima de dos (2) toneladas, operado con un equipo de trabajo conformado por tres (3) operarios y un (1) conductor, asignados al servicio	Mínimo de 2 toneladas	2	2012 HACIA ADELANTE
Furgón - vehículo tipo furgón turbo con capacidad de cuatro punto cinco (4.5) toneladas, operado con cinco (5) operarios y un (1) conductor, asignados al servicio.	Mínimo de 4,5 toneladas	2	2012 HACIA ADELANTE
Furgon – vehículo tipo furgón sencillo con capacidad de al menos ocho (8) toneladas con cinco (5) operarios y un (1) conductor.	Mínimo de 8 toneladas	2	2012 HACIA ADELANTE
Furgon – vehículo Doble troque de mínimo 15 toneladas con seis (6) operarios y un (1) conductor, asignados al servicio.	Mínimo de 15 Toneladas	2	2012 HACIA ADELANTE

Además, el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

A. Contrato para uso de vehículos, en el evento que no sean de propiedad del oferente
B. Copia de Tarjeta de Propiedad de los vehículos
C. Soat Vigente.
D. Revisión técnico mecánica vigente
E. Impuestos movilidad al día.

7. **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MUDANZAS:**

El futuro contratista deberá presentar documento suscrito por el representante legal donde garantiza que cuenta con el equipo idóneo y suficiente para la correcta y eficiente ejecución del contrato, conforme lo requerido en las presentes especificaciones técnicas en términos de actividades, tiempos y calidad del servicio.

Nota 1: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja debe solicitar las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada y el proponente debe entregarlos, de conformidad con establecido en el pliego de condiciones.

Nota 2: El deber de subsanar los requisitos habilitantes es exclusivo del proponente. Si el proponente acredita todos los requisitos técnicos habilitantes exigidos, se califica como “CUMPLE” y por lo tanto la propuesta queda HABILITADA, en caso contrario, se califica como “NO CUMPLE” y por lo tanto la propuesta queda NO HABILITADA.

8. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

ITEM	DESCRIPCIÓN
1. Certificación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (solo personas jurídicas)	El proponente debe presentar el certificado de la ARL sobre el cumplimiento de estándares mínimos (Res. 0312/19), con puntaje 'Aceptable'. Emitido por la ARL
2. Certificación uso de elementos de protección personal (EPP)	Presentar certificación que garantice el suministro, uso obligatorio de EPP y promoción de conductas de autocuidado acorde a las labores del contrato.

B. REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES

N/A

9. OFERTA ECONÓMICA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

La oferta económica la presentará el oferente diligenciando en la plataforma SECOP II.- El valor total del presupuesto del presente proceso.

Aunado a lo anterior deberá presentar "Oferta Económica", el valor unitario de cada ítem, según **ANEXO OFERTA ECONOMICA 1** de especificaciones técnicas, incluido IVA y demás impuestos de Ley.

El valor de cada ítem no podrá superar el precio unitario techo establecido en el estudio del sector y la suma de estos no puede superar el valor del presupuesto oficial estimado, so pena de ser rechazada.

NOTA: Para establecer si el precio ofertado por un proponente se considera artificialmente bajo, se tendrán en consideración el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y, además, podrá acudir a los parámetros establecidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

a. Plazo de ejecución.

El contrato a suscribir tendrá un plazo desde la firma del acta de inicio y hasta el 10 de diciembre de 2026.

b. Lugar de ejecución.

El contrato se ejecutará en los municipios que conforman los departamentos de Boyacá y Casanare

11. Convocatoria limitada a Mipymes.

El presente proceso de selección SI es susceptible de ser limitado a MIPYMES, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, es inferior al umbral en USD $125.000 (V/r Umbral MiPymes en COP ($ 511.708.497) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en la norma, para tal efecto.

12. GARANTÍAS

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. En otras palabras, para este proceso de contratación la Entidad no está obligada a solicitarlas. En todo caso, resulta fundamental exigirlas en este proceso para garantizar que el servicio entregado se realiza en las condiciones requeridas dentro del objeto contractual, y ante un eventual incumplimiento este amparo cubre a la entidad de los perjuicios causados por el incumplimiento total o parcial del negocio jurídico. A continuación, se enuncian las garantías que el contratista deberá presentar.

12.1 Garantías y Amparos Durante La Ejecución Del Contrato

Teniendo en cuenta las características del objeto de contrato y en virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Sección 3

"GARANTIAS" del Decreto 1082 de 2015, donde señala que para procesos de mínima cuantía, la Entidad contratante es libre o no de la constitución o presentación de garantías: la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, con el objeto de reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, los identificó y clasificó con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto que puede generar el cual hace parte del presente proceso en la "MATRIZ DE RIESGOS" de los estudios previos, en la cual se categorizan según el tipo asignando la asignación respectiva.

Por tanto, el proponente favorecido se compromete y se obliga a constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, NIT 800165804-5, una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que deberá incluir los siguientes riesgos.

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del valor del Contrato	vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los Bienes y/o Servicios	10%	Del Valor del Contrato	con una vigencia igual al término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	10%	Del Valor del Contrato	y por el término de duración del mismo y tres (3) años más.
De responsabilidad Civil Extracontractual	200	salarios mínimos legales mensuales vigentes	con una vigencia igual a la del término del contrato.

PARÁGRAFO 1. Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la garantía.

PARÁGRAFO 2. El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificatorio de la garantía, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

PARÁGRAFO 3. El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los señalados.

13. CRONOGRAMA

VER CRONOGRAMA DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

Las fechas y plazos antes indicados pueden variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Proceso de Contratación.

Nota 1: Atendiendo al principio de economía regulado por el artículo 25 de la ley 80 de 1993 referente a la preclusividad y perentoriedad de los términos, la Entidad solo atiende las observaciones que se formulen a la invitación publica de condiciones a más tardar en la fecha límite establecida por el cronograma del proceso Lugar y termino para la entrega de propuestas: Las propuestas se deben presentar a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, según el número del proceso, dentro del término establecido para el mismo el cual está indicado dentro del cronograma del proceso.

Nota 2: La entidad no tendrá en cuenta las propuestas que excedan el valor de presupuesto Oficial estimado, en concordancia con lo establecido en el artículo primero del Decreto número 287 del 9 de febrero de 1996, reglamentario de la ley 80 de 1993.

La Entidad no tendrá en cuenta las propuestas presentadas ya sea personal, vía correo certificado

Nota 3: Las observaciones a la Invitación Pública se realizarán únicamente a través del módulo "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES" destinado para tal fin en la plataforma SECOP II.

Nota 4: Término de Subsanaciones: La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Tunja podrá solicitar las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada, ante lo cual el oferente debe entregarlos en la fecha señalada en el cronograma, término **preclusivo** (Decreto 1860 de 2021). Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, o normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, conforme a los medios de acreditación contemplados en ella, en forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

En caso de persistir el empate, como método aleatorio la Entidad Utiliza el método aleatorio para seleccionar el oferente ganador, método que será mediante sorteo, que consistirá en sacar la balota identificada con el número mayor, estableciendo como orden para sacar la balota el proponente que haya radicado primero la propuesta y así consecutivamente.

El oferente deberá diligenciar el anexo "CRITERIOS DE DESEMPATE", el cual será suministrado por la Entidad. El efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse del criterio de desempate.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:
a) No se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la Invitación Pública (Cronograma del proceso –SECOP II).
b) Ninguna de las ofertas cumple con los requisitos jurídicos y de experiencia previstos por la Invitación Pública.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
d) El representante legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual debe motivar su decisión.
e) Se presenten los demás casos contemplados por la ley.

FIRMA	
NOMBRE	**PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS**
CARGO	Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Tunja
QUIEN PROYECO	**Proyecto y fundamento**: Francisco Javier Niño Acevedo / Profesional Universitario **Revisó**: John Ricardo Vega Quintero / Coordinador Área Administrativa Comité Estructurador y Evaluador en sesión del 24 de abril de 2026, Acta 24 **Aprobó:** Junta de Contratación en Acta 20 del 29 de abril de 2026